

INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA ABOGACÍA DE LA GENERALITAT AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT, QUE MODIFICA EL DECRETO 1/2020, DE 6 DE FEBRERO, DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR Y FOMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS BÁSICOS, A TRAVÉS, PRINCIPALMENTE, DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, EN DETERMINADOS MUNICIPIOS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por parte de la Subsecretaría de Presidencia, se remitió a la Abogacía General de la Generalitat el proyecto de Decreto de referencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídicas a la Generalitat, al efecto de que se emitiera el preceptivo informe.

Efectuado el estudio del informe emitido el 20 de junio de 2022 y vistas las consideraciones jurídicas que se recogen en el mismo, se ha procedido a la elaboración de este documento donde son analizadas cada una de las propuestas,

PRIMERO. - Nada que alegar a las consideraciones jurídicas de los apartados I a V.

SEGUNDO. - Respecto a la consideración VI, se admiten las consideraciones efectuadas. A tal efecto, se ha procedido a modificar el texto del anexo, recogiendo las propuestas de inclusión como apartado 1 de la Base reguladora séptima, la relación de municipios y núcleos de población y añadiendo en el apartado 2 de la propuesta las motivaciones objetivas para la determinación del municipio o núcleo de población que sustituirá al inicialmente previsto y que por los motivos relacionados, debe ser sustituido.

Con respecto a la entrada en vigor nada que objetar al respecto.

La directora general de l'Agenda Valenciana Antidespoblament